



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

Embajada de España
ASUNCIÓN

SECCIÓN CONSULAR

Teléfonos: (595) (21) 490 686 / 7 Fax: (595) (21) 445 394

Correo electrónico: emb.asuncion.info@maec.es

Página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION>

Calle: Yegros 437 (entre 25 de Mayo y Cerro Corá) Edif. San Rafael -
6º piso - Asunción (Paraguay). Horario de atención: 08:00 a 12:00 hs.,
de lunes a jueves, excepto días festivos.

APOSTILLA/ LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ESPAÑOLES

IMPORTANTE: LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ESPAÑOLES EMITIDOS CON POSTERIORIDAD AL 30-08-2014

El 30 de agosto de 2014 entra en vigor para Paraguay el Convenio de la Haya de 1961 que suprime la exigencia de la legalización de documentos públicos extranjeros.

Todo documento público español que haya sido emitido **con posterioridad** a dicha fecha, **le será aplicado el trámite de la Apostilla**. Para más información sobre el mismo, consulte las páginas web de los Ministerios españoles de Justicia y de Asuntos Exteriores y de Cooperación y que se indican al final de este documento.

Todo documento público español que haya sido emitido **con anterioridad** a dicha fecha, le será aplicado el sistema anterior de legalización, que se explica a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ESPAÑOLES EMITIDOS CON **FECHA ANTERIOR** AL 30 DE AGOSTO DE 2014

A continuación se indican ante qué **AUTORIDADES ESPAÑOLAS**, por el orden que se enumeran, debe Usted legalizar sus documentos para que puedan ser legalizados y surtir efectos en Paraguay:

A) DOCUMENTOS JUDICIALES Y DE REGISTRO CIVIL: Documentos expedidos por autoridades judiciales (autos, providencias, sentencias, actuaciones judiciales y testimonios de los mismos) así como aquellos relativos al estado civil de las personas (actas de nacimiento, matrimonio, defunción, capacidad matrimonial, fe de vida, etc.)

- 1º) *Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma Correspondiente.*
- 2º) *Ministerio de Justicia.*
- 3º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación-Sección Legalizaciones.*
- 4º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

B) DOCUMENTOS ACADÉMICOS: Título, Certificado de Estudios y otros certificados académicos. Deberán siempre originales y las certificaciones deberán ir con firma manuscrita y pie de firma con el nombre completo y cargo del firmante. El proceso de legalización distingue:

B.1) DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE CARÁCTER OFICIAL: Títulos universitarios, de educación superior y de postgrado; así como certificaciones académicas expedidas por el Ministerio de Educación.



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SECCIÓN CONSULAR

Teléfonos: (595) (21) 490 686 / 7 Fax: (595) (21) 445 394

Correo electrónico: emb.asuncion.info@maec.es

Página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION>

Calle: Yegros 437 (entre 25 de Mayo y Cerro Corá) Edif. San Rafael - 6º piso - Asunción (Paraguay). Horario de atención: 08:00 a 12:00 hs., de lunes a jueves, excepto días festivos.

Embajada de España
ASUNCIÓN

- 1º) *Subdirección General de Títulos y Reconocimientos de Cualificaciones, Servicio de Títulos. Ministerio de Educación.*
- 2º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación- Sección Legalizaciones.*
- 3º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

B.2) DOCUMENTOS ACADÉMICOS DE CARÁCTER OFICIAL EXPEDIDOS POR CENTROS DOCENTES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS: Títulos, certificaciones y libros de escolaridad, relativos a estudios de Enseñanza básica, bachillerato, formación profesional y enseñanza de régimen especial, que han expedidos por las Consejerías de Educación.

- 1º) *Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma.*
- 2º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*
- 3º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

B.3) DOCUMENTOS ACADÉMICOS PRIVADOS Y TITULOS PROPIOS: Títulos y diplomas propios de las Universidades así como Títulos y diplomas no oficiales de Colegios y Academias. Legalización por vía notarial.

- 1º) *Legitimación de firma ante un Notario español.*
- 2º) *Colegio Notarial al que pertenece el Notario.*
- 3º) *Ministerio de Justicia.*
- 4º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*
- 5º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

C) DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO: Es suficiente la legalización por el *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*

D) DOCUMENTOS EMITIDOS POR ADMINISTRACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTONÓMICAS: Deben legalizarse en:

- 1º) *Órgano de legalización correspondiente de cada Comunidad Autónoma. Para los documentos expedidos en Ceuta, Castilla y León, Melilla y Cataluña se ruega confirmar antes con la Sección de Legalizaciones del MAEC.*
- 2º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*
- 3º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

E) DOCUMENTOS EMITIDOS POR ADMINISTRACIONES LOCALES: Deben legalizarse en:

- 1º) *Vía Notarial, judicial o a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*
- 2º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*
- 3º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

F) DOCUMENTOS MERCANTILES: Deben legalizarse en:

- 1º) *Cámara de Comercio de la Provincia.*
- 2º) *Cámara de Comercio del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.*
- 3º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*
- 4º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

SECCIÓN CONSULAR

Teléfonos: (595) (21) 490 686 / 7 Fax: (595) (21) 445 394

Correo electrónico: emb.asuncion.info@maec.es

Página web: <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/ASUNCION>

Calle: Yegros 437 (entre 25 de Mayo y Cerro Corá) Edif. San Rafael - 6º piso - Asunción (Paraguay). Horario de atención: 08:00 a 12:00 hs., de lunes a jueves, excepto días festivos.

Embajada de España
ASUNCIÓN

G) DOCUMENTOS BANCARIOS: Deben legalizarse en:

- 1º) *Servicios centrales de la entidad bancaria en Madrid cuando se trate de entidades locales.*
- 2º) *Banco de España.*
- 3º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*
- 4º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

H) DOCUMENTOS RELIGIOSOS: Deben distinguirse:

H.1) Documentos de la Iglesia Católica:

- 1º) *Notaría de la Nunciatura Apostólica de la Diócesis correspondiente.*
- 2º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*
- 3º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

H.2) Documentos de otras entidades religiosas:

- 1º) *Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en la que radique el Registro Civil emisor del certificado.*
- 2º) *Ministerio de Justicia.*
- 3º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*
- 4º) *Consulado de Paraguay en España en Madrid, Barcelona o Málaga.*

I) DOCUMENTOS MILITARES

- 1º) *Ministerio de Defensa.*
- 2º) *Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones.*

DIRECCIONES DE INTERÉS

Subdirección General de Títulos y Reconocimientos de Cualificaciones. Ministerio de Educación: Paseo del Prado, nº 28. 28071, Madrid. Telf. 9103277681.

Ministerio de Justicia: c) Jacinto Benavente, 3. 28071, Madrid. Telf. 902 007214
http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1200666550200/Tramite_C/1215326297910/Detalle.html

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación -Sección Legalizaciones: c/ Juan de Mena, 4, 28071, Madrid. Telf. 91-5065600. CITA PREVIA
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosalCiudadano/SiEstasEnEIExtranjero/Paginas/legalizaciones.aspx>

Ministerio de Defensa: Paseo de la Castellana, 109, Madrid - Telf.: 91 395 50 00

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas: Paseo de la Castellana, 3, Madrid. Telf. 91.2739000